

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 1138** *Resolución de 20 de enero de 2017, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las cuotas iniciales para 2017 disponibles por modalidad o censo para las distintas especies contempladas en los Planes de gestión de los buques del Cantábrico y Noroeste, Golfo de Cádiz, así como buques de arrastre de fondo que faenan en aguas de Portugal.*

La Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un plan de gestión para los buques censados en el Caladero Nacional Cantábrico Noroeste, determina en su anexo V la distribución de cuota de especies para el caladero Cantábrico y Noroeste.

La Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, determina en su anexo IV la distribución de cuota de especies para dicho caladero.

La Orden AAA/1505/2014, de 31 de julio, por la que se regula la pesquería de arrastre de fondo en aguas de la subzona IX del CIEM sometidas a jurisdicción de Portugal, determina en su anexo II la distribución de cuota de especies para buques de arrastre de fondo que faenan en aguas de Portugal.

Las cantidades que aparecen en el anexo I son las que figuran en el acuerdo político alcanzado tras el Consejo de Ministros de la UE de los pasados 12 y 13 de diciembre. Son provisionales hasta la publicación definitiva en el DOUE del reglamento por el que se aprueben los TAC y cuotas para 2017.

Algunos barcos que capturan merluza sur, HKE/8C3411, están incluidos en 2017 en la obligación de desembarque. Por ello, el TAC y por ende la cuota de España, se han visto incrementados (top up) con el fin de reflejar aquellas cantidades que antes se descartaban y que ahora se deben desembarcar. La cantidad de merluza sur (HKE/8C3411) repartida no refleja dicho incremento, que será asignado con posterioridad a los buques que en 2017 entren en la citada obligación.

La cuota inicial de jurel 8C se ha visto incrementada por el uso de las condiciones especiales.

Para el reparto de la cuota de cigala IXa se ha tenido en cuenta que hasta un máximo del 6% de dicha cuota puede ser pescada en la unidad funcional 26. Dado que esta disposición se aplica a la cuota de 2017, de manera excepcional para este año, procede revisar el reparto entre las modalidades afectadas en consideración a ello.

En base a todo lo anterior, el Secretario General de Pesca, una vez oído el sector afectado, ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Publicar como anexo a esta resolución las cuotas iniciales provisionales disponibles para cada una de las especies y modalidades que faenan en los caladeros nacionales del Cantábrico y Noroeste, Golfo de Cádiz y buques de arrastre de fondo que faenan en aguas de Portugal; según se detallan en el mismo.

Segundo.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación

con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.

Esta resolución produce efectos para toda la campaña de pesca 2017, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Madrid, 20 de enero de 2017.–El Secretario General de Pesca, Andrés Hermida Trastoy.

ANEXO

Modalidad	Gestión	HKE ⁽¹⁾	MAC ⁽²⁾	JAX8 ⁽³⁾	JAX9 ⁽⁴⁾	WHB	LEZ	ANF	NEP8	NEP9 ⁽⁵⁾	ANE 9
		Cuota	Cuota	Cuota	Cuota	Cuota	Cuota	Cuota	Cuota	Cuota	Cuota
Arrastre de fondo CNW.	Anual.	3.031.884	9.331.025	7.072.317	6.729.909	37.953.287	860.066	1.417.195	0	5.040	0
Cerco CNW.	Anual.		11.132.945	8.924.590	9.425.117						68.149
Otros artes distintos de arrastre y cerco.	Anual MAC Y JAX. Trimestral el resto.		12.003.062	841.942	1.043.830	707.512	44.405	843.776	0		0
Palangre de fondo CNW.	Anual HKE.	569.175									0
Volanta CNW.	Anual HKE.	1.151.371									0
Pincho-caña.	Trimestral.	62.001									0
Rasco CNW.	Trimestral.							700.070			0
Artes menores CNW.	Trimestral.	824.622									0
Arrastre Portugal.	Anual.	174.224			41.465	479.950	125.190	250.496		26.320	0
NEAFC.			164.440								0
Golfo de Cádiz.	Trimestral menos ANE9 y NEP 9 que es anual.	386.890	256.526		787.830	2.234.250	40.339	84.377		52.640	5.909.850
Total		6.200.167	32.887.998	16.838.849	18.028.151	41.374.999	1.070.000	3.295.914	0	84.000	5.977.999

Cantidades expresadas en kg:

- (1) No incluye el incremento por la entrada de la merluza en la obligación de desembarque (top up).
 (2) Caballa: Ya descontada multa por sobre pesca de 2009 (5.544.000 kg).
 (3) Jurel 8C: A la cuota inicial de jurel 8C se añaden las cantidades resultantes del uso de las condiciones especiales.
 (4) Jurel 9A: Descontada cantidad por uso de la condición especial.
 (5) Cigala 9A: Se ha tenido en cuenta que la propuesta de reglamento no permite pescar más de un 6% de la cuota en la unidad funcional 26.